

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-0085

Clase de proceso: pertenencia

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Acredite que Inés Alfonso León es heredera determinada de los que figuran como titulares del derecho de dominio del predio objeto de usucapión.
- 2.-Acredite la apoderada que la dirección electrónica que indica en el acápite de notificaciones se encuentra registrada en la Unidad de Nacional de Registro de Abogados.
- 3.-Dirija la demanda en contra de todos los titulares del derecho de dominio. Esto teniendo en cuenta que en la anotación séptima aparece una venta en favor de José Ernesto Pedroza.
- 4.-Indique la dirección de notificación del demandado Campos León de Alfonso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ